

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2020 por la que se modifica los plazos de la actividad subvencionable establecidos en el artículo 4 de la Resolución de 31 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta calificación para la realización de actividades de I+D+i y transferencia en las empresas y organismos de investigación en Galicia (Programa Talento Sénior), y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento IN858A).

El 7 de febrero de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 31 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta calificación para la realización de actividades de I+D+i y transferencia en las empresas y organismos de investigación en Galicia (Programa Talento Sénior), y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento IN858A).

El artículo 4.1 de la Resolución de 31 de diciembre de 2019 establecía los siguientes plazos de actividades subvencionables:

Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria las contrataciones de profesionales de alta calificación para la realización de actividades de I+D+i y transferencia, que se formalicen desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 1 de octubre de 2020.

El 17 de julio de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 8 de julio de 2020 por la que se adjudican las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta calificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y en los organismos de investigación en Galicia (Programa Talento Sénior), convocadas por la Resolución de 31 de diciembre de 2019 (*Diario Oficial de Galicia* número 26, de 27 de febrero).

Teniendo en cuenta la fecha de la resolución de concesión de estas ayudas, los plazos de ejecución del gasto de la anualidad 2020 establecidos en el citado artículo 4.1 de la convocatoria quedan muy reducidos, por lo que se considera necesario ampliar estos plazos para viabilizar los procesos de ejecución y justificación de las ayudas concedidas para el año 2020.

CVE-DOG: uen0nfw5-4va2-r3e5-2my2-alfup9zvqtg4



En consecuencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 17.3 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación,

RESUELVO:

Artículo único. Modificación del artículo 4.1 de la Resolución de 31 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta calificación para la realización de actividades de I+D+i y transferencia en las empresas y organismos de investigación en Galicia (Programa Talento Sénior), y se procede a su convocatoria para el año 2020

El artículo 4.1 de la citada resolución queda redactado de la siguiente manera:

Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria las contrataciones de profesionales de alta calificación para la realización de actividades de I+D+i y transferencia, que se formalicen desde el día 1 de enero de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2020.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 22 de septiembre de 2020

Patricia Argerey Vilar
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

CVE-DOG: uen0nfw5-4va2-r3e5-2my2-alfup9zvqtg4

